

BANDO

D. Justo García y García

Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad

A LOS HABITANTES DE LA MISMA

HAGO SABER: Que habiéndome comunicado el Sr. Juez Municipal que por la Comisaría de Vigilancia se le participa ha sido mordido por un perro un vecino, lo que lamentablemente viene sucediendo con frecuencia, produciendo la alarma y perjuicios consiguientes, que se pueden aumentar si por las Autoridades no se adoptan las debidas precauciones, y habiendo resultado infructuosos los recordatorios del precepto contenido en el artículo 251 de las Ordenanzas locales, referente al tránsito de perros por las calles, y no hallándome dispuesto a tolerar su incumplimiento, que tantos daños ocasiona, he resuelto:

Imponer la multa de 50 pesetas a los dueños de los perros que desde esta misma fecha se encuentren en las vías públicas sin llevar puesto bozal, sueltos y sin la medalla justificativa de estar matriculados.

Advierto que he de ser inexorable en el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, pues no es justo que por el punible abandono de unos cuantos individuos para quienes por lo visto nada significan ni los imperiosos mandatos de la Ley ni el derecho a la vida de sus semejantes, tenga todo el vecindario que arrostrar graves peligros.

Toledo, 29 de Marzo de 1935.

Justo García